

“Si se meten con uno, respondemos todos”

Fernando Jaramillo¹

Esta frase que resume un pacto de defensa entre miembros de un grupo de personas que se sienten amenazadas, es frecuente en las manifestaciones de los últimos meses adelantadas en diferentes municipios del suroeste antioqueño, pero no es un pacto entre personas, es la alianza de las organizaciones sociales y ambientales de la subregión campesina, indígena y pueblerina dedicada a la agricultura, a la preservación de las tradiciones originadas en la colonización cafetera y a la conservación de la riqueza hídrica, biodiversa, paisajística y arquitectónica; la amenaza es el propio gobierno departamental como agente del Ministerio de Minas.

Para el 24 de marzo de 2022 la Secretaría de Minas de Antioquia convocó una audiencia pública en la que los habitantes del **municipio de Andes** podrían expresarse acerca de las 26 propuestas de *concesión minera* que la Secretaría considera “cumplen con los requisitos legales contemplados en el Código de Minas -Ley 685 de 2001-, la Ley 1753 de 2015, los mínimos de idoneidad ambiental y laboral, así como el *Acta de Concertación* suscrita con la entidad territorial el día 05 de julio de 2017”.² En el Acta citada, se concertó “*un área susceptible de vocación minera del municipio de Andes*”, como expresamente se señala, sino que también se incluyeron territorios ubicados en jurisdicción de cinco municipios vecinos, que son *Jardín* y *Betania*, donde se incluyeron diez veredas en cada uno; *Hispania*, con cinco veredas; *Jericó*, con tres veredas, y *Támesis*, con dos veredas, de manera que se determinaron áreas con vocación minera por fuera de la jurisdicción del municipio de Andes.

El 29 de junio de 2022 la Unidad de Planeación Minero-Energética -UPME- del Ministerio de Minas y la Secretaría de Minas de Antioquia convocaron por redes sociales al Sur de Antioquia, Caldas, Chocó y Risaralda a un taller sobre la construcción del “Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial”, a realizarse en el municipio antioqueño de Fredonia.



El 12 de julio de 2022, “la Gobernación de Antioquia convoca a los ciudadanos de los municipios de **Venecia** y de **Amagá** sus áreas de influencia a dos audiencias públicas y de participación de terceros, en el trámite de las propuestas de **trece** contratos de concesión minera” en Venecia y **seis** concesiones en Amagá. El 13 de julio el lla-

1. Integrante de la Alianza Suroeste y el Movimiento Nacional Ambiental. c.e: joseferjaramillo@gmail.com.

2. Auto No. 2021080031500 del 30/12/2001 de la Secretaría de Minas de Antioquia



mado fue para los habitantes del municipio de **Titiribí** para legitimar **doce** concesiones mineras.

Casi la totalidad de las 57 propuestas de concesión minera son para minería de oro y otros metales preciosos solicitadas por multinacionales y por el *Grupo de Bullet*, considerado una de las personas jurídicas con el mayor número de hectáreas en títulos mineros en Colombia e involucrado en delicados casos de corrupción.³ Las actas de concertación suscritas por los alcaldes de Andes, Venecia, Amagá y Titiribí incluyen áreas de los municipios vecinos; es evidente la extralimitación en las funciones administrativas de estos mandatarios y de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia; peor aún, la “concertación” se ha dado sin la expedición de una ley orgánica, como se dispone en los artículos 151 y 288 de la Constitución Política y como lo exige al Congreso de la República la Corte Constitucional en diferentes sentencias, en particular la SU-095 de 2018.

Con las anteriores y otras razones jurídicas expuestas en acciones de tutela y la amplia movilización social de protesta desde distintos municipios para impedir la realización de las audiencias públicas, se logró que la Secretaría de Minas de Antioquia suspendiera las tres audiencias legitimadoras de la entrega de los territorios a las multinacionales mineras. Otro tanto ocurrió con la convocatoria del taller sobre la construcción del “Plan de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial” hecha por la UPME, donde líderes y lideresas de movimientos ambientales del Suroeste denunciaron el falso llamado a la participación ciudadana y la arbitrariedad de la pretensión de establecer derroteros a la política minera colombiana a solo unas semanas de instalarse el nuevo gobierno, cuyos anuncios en materia de minería y uso de suelos es contraria a la práctica sostenida por el gobierno saliente.

La articulación que ha permitido una respuesta conjunta a estos intentos de la Secretaría de Minas, como

autoridad delegada por la Agencia Nacional de Minería -ANM-, por convertir el Suroeste en un distrito minero que se iniciaría con el proyecto Quebradona de Anglo-Gold Ashanti -AGA- en Jericó y Támesis, es el resultado de un proceso de coordinación de las organizaciones sociales de los 23 municipios del Suroeste, la **Alianza Suroeste**, que empezó en agosto de 2020 con la integración de algunas mesas y comités ambientales, veedurías ciudadanas y redes de jóvenes, cuyo objetivo primordial es contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las diferentes organizaciones y colectivos para movilizar la ciudadanía en defensa de los territorios y la región, frente a la amenaza de destrucción en todos los municipios que causarían los múltiples proyectos mineros, de los cuales AGA ya presentó solicitud de explotación de oro, cobre, plata y molibdeno en Quebradona ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA. Debido a las fallencias, tergiversaciones e insuficiencia técnica del Estudio de Impacto Ambiental que sustentaba la petición de licencia, la ANLA decidió archivar la petición de licencia, si bien el Código de Minas sólo contempla como posibles respuestas a una solicitud como ésta, la aceptación o la negación.

El nuevo gobierno del Pacto Histórico dijo durante su campaña electoral: “Nuestro compromiso para una Colombia, Potencia Mundial de la Vida, es realizar transformaciones de fondo para enfrentar la emergencia por cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Esto implica transitar hacia una economía productiva basada en el respeto a la naturaleza, dejando atrás la dependencia exclusiva del modelo extractivista y democratizando el uso de energías limpias para generar capacidades nacionales que nos permitan enfrentar los efectos del cambio climático y contribuir con ello a superar la crisis ambiental global que pone en juego la vida y la pervivencia de la especie humana”.⁴ Pues bien, las siguientes son conside-

3. Nuevo escándalo por títulos mineros en Antioquia. <https://www.semana.com/nacion/articulo/secretaria-de-minas-de-antioquia-sus-nexos-con-multinacionales-mineras/424744-3/>

“Robert “Bob” Allen, fundador de Grupo de Bullet, ha estado interesado en derechos y propiedades de minerales en Colombia desde los primeros años 80. Grupo de Bullet S.A. es ahora una empresa privada colombiana con una abultadísima cartera de proyectos de oro, cobre y minerales polimetálicos... “Estamos en Colombia desde hace 25 años y básicamente nuestro objetivo ha sido siempre descubrir y desarrollar proyectos mineros... Hemos firmado acuerdos con Anglo Gold Ashanti, B2Gold, Antioquia Gold y Colombia Crest. Fuimos uno de los socios fundadores de Continental Gold y de Solvista”, dice Allen. Durante el periodo de investigación para este reportaje, muchos entrevistados dijeron que una visita a Colombia en búsqueda de concesiones es inútil si no se consulta a Grupo de Bullet (E&MJ, 2011: 92). E&MJ (2011). Un reporte de Global Business Reports. MINERÍA EN COLOMBIA El último gran tesoro andino. Disponible en: [Http://www.gbreports.com/admin/reports/EMJ-Colombia-Spanish.pdf](http://www.gbreports.com/admin/reports/EMJ-Colombia-Spanish.pdf) [Cita tomada del Observatorio de DD HH del IPC “Estado de los Derechos Humanos en Antioquia, informe semestral 2014”]

4. <https://gustavopetro.co/programa-de-gobierno/temas/>



raciones que desde el Movimiento Nacional Ambiental y la Alianza Suroeste hemos planteado en diferentes oportunidades para hacer efectivo el respeto a la naturaleza:

- Es urgente la suspensión de otorgamientos de títulos mineros, o moratoria minera, toda vez que el Congreso de la República no ha expedido una ley reglamentaria de los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad entre la nación y los entes territoriales, y en su lugar, la ANM está imponiendo proyectos mineros en todo el territorio nacional mediante actas de concertación explicadas con argucias a alcaldes y legitimadas con audiencias públicas que omiten por completo el querer de las comunidades.
- Es urgente retomar el espíritu de autonomía territorial y participación ciudadana de la Constitución del 91 y restituir el mecanismo de consulta popular cuando un nuevo uso del suelo transforme la vida tradicional del municipio.⁵
- El Código de Minas requiere una revisión profunda para establecer medidas claras de participación ciudadana efectiva y protección del medio ambiente y con-

diciones sociales de las comunidades en los procesos mineros; por ejemplo, establecer licencia ambiental y social para el desarrollo de las fases de exploración y explotación mineras, libre acceso a la información contenida en los planes de trabajo y obras, independencia de las empresas en la elaboración y evaluación de los estudios de Impacto ambiental.

- No encontramos justificación para la delegación en la Gobernación de Antioquia de las funciones de la ANM, por el contrario, ha sido sistemático su favorecimiento a los intereses de las multinacionales frente a las aspiraciones y reclamos de las comunidades afectadas en el Departamento por las actividades mineras. Si bien la presencia en el Estado de un gobierno comprometido con la conservación ambiental, el respeto a los acuerdos de paz firmados y los nuevos por pactar, la consolidación de la democracia, la productividad y la justicia social, es un evidente progreso para la nación colombiana, los logros sociales saldrán del acompañamiento activo, crítico y organizado de las comunidades cuyo bienestar es, en lo esencial, su responsabilidad. ✚



Foto: José Vecino

5. **Ley 136 de 1994: Artículo 33. Usos del suelo** [Inexequible]. Cuando el desarrollo de proyectos de naturaleza turística, minera o de otro tipo, amenace con crear un cambio significativo en el uso del suelo, que dé lugar a una transformación en las actividades tradicionales de un municipio, se deberá realizar una consulta popular de conformidad con la ley. La responsabilidad de estas consultas estará a cargo del respectivo municipio.